



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de junio de 2024.

VISTOS: Informe N° 404-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 039-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC de fecha 12 de junio de 2024 del Personal de Salud de la UGC, Informe N° 472-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 05 de junio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 018-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 04 de junio de 2024 de la profesional del Área de Planeamiento, Informe N° 207-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 14 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, cuyo objeto es establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA se aprueba el documento técnico denominado "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos, que tiene por objetivo establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizadas en el Perú";

Que, a través de Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, entre otros, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional de Moquegua, determinándose en su literal e), del artículo 20°, como función de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la de orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 124-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de mayo de 2024, se conformó el COMITÉ DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, a través de Informe N° 207-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el proyecto de "Reglamento del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua", y solicita su aprobación con acto resolutivo; justificando su aprobación al amparo de la NT N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Macro proceso N° 12 de docencia e investigación, que establece la necesidad de desarrollar investigación;

Que, el mencionado reglamento tiene por finalidad contribuir con el desarrollo de la investigación en salud, de acuerdo con líneas de investigación, que se establezcan en base a lo desarrollado por el Ministerio de Salud (MINSA), cumpliendo los estándares de calidad metodológica en forma objetiva, independiente e imparcial, que involucran a los usuarios, familia, comunidad y medio ambiente, promoviendo una cultura científica dentro de la misma institución;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 472-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 05 de junio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe N° 018-2024-DIRESA-HRM/AFP, por el cual, se emite opinión, indicando que el Reglamento en mención, se ha desarrollado de acuerdo a la estructura y a los lineamientos para la elaboración de documentos técnicos para la gestión hospitalaria y ha sido subsanado, por lo que deberá proceder con la emisión del documento de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 404-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al Reglamento del Comité Institucional de Investigación, en concordancia al Informe N° 039-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC del profesional de salud de la UGC, que otorgo opinión favorable; por lo que, lo remite para su aprobación con acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de Dirección Ejecutiva, que dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “**REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN**” del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de doce (12) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y tres (03) anexos, los que en veintiun (21) folios forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, implementación, difusión y cumplimiento del reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MARTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) U. ESTADISTICA E INF
(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO

DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

2024


Rosa Ivana Ramos Santa
ENDOCRINOLOGÍA
CMP 34963 - RNE - 24286

INDICE

	Pág.
CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE	03
CAPÍTULO II: BASE LEGAL	03
CAPÍTULO III: DEFINICIONES OPERATIVAS	04
CAPÍTULO IV: COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	05
CAPÍTULO V: DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	08
CAPÍTULO VI: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN ..	10
CAPÍTULO VII: DE LA PROPUESTAS Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	11
CAPÍTULO VIII: DEL INVESTIGADOR	12
CAPÍTULO IX: DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	13
CAPÍTULO X: DE LAS SANCIONES	13
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES GENERALES TRANSITORIAS	14
CAPÍTULO XII: ANEXOS	15
ANEXO 1: INFORME DE RÚBRICAS DE EVALUACIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	
ANEXO 2: OBSERVACIONES O SUGERENCIAS PARA EL INVESTIGADOR PRINCIPAL	
ANEXO 3: FORMATO DE REVISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	




Rosa Mana Ramos Sara
ENDOCRINOLOGÍA
CMP : 34963 - RNE : 24286

REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE

FINALIDAD

Artículo 1.

El Comité Institucional de investigación del Hospital Regional de Moquegua (CII-HRM), tiene la finalidad de contribuir con el desarrollo de la investigación en salud, de acuerdo con líneas de investigación, que se establezcan en base a lo desarrollado por el Ministerio de Salud (MINSA), cumpliendo los estándares de calidad metodológica en forma objetiva, independiente e imparcial, que involucran a los usuarios, familia, comunidad y medio ambiente, promoviendo una cultura científica dentro de la misma institución.

OBJETIVO

Artículo 2.

El presente reglamento tiene por objetivo normar la conformación, competencia, alcance, obligaciones y funciones de sus miembros, garantizando que las propuestas de investigación cumplan con los estándares mínimos metodológicos.

ALCANCE

Artículo 3.

El Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua tiene la competencia de acción sobre todos los protocolos de investigación institucionales que involucran la participación en salud humana y ambiente hospitalario.

En el marco de las siguientes modalidades de investigación para ser revisadas por el comité, son las institucionales y otras que lo ameriten según sea el caso; pueden ser de tipo:

- Ensayos clínicos.
- Investigación epidemiológica.
- Investigaciones sociales.
- Investigaciones sobre médicos u otra información personal.
- Investigación sobre muestras almacenadas.
- Investigación en sistemas de salud.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 4.

El Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua, se basa en las siguientes normas:

- Constitución política del Perú del 1993.
- Decreto Legislativo N° 295 Código civil.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.



- d) Ley 29414 Ley establece los Derechos de las Personas Usuarias de Salud.
- e) Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- f) Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- g) Ley N° 29785 Ley se Derecho a la Consulta Previa, a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo (OIT).
- h) Ley N° 30948 Ley de promoción del desarrollo del investigador científico.
- i) Ley N° 30309 Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- j) Ley N° 31250 Ley del sistema Nacional de Ciencia Tecnología e innovación.
- k) Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA "Prioridades nacionales de investigación en salud en el Perú".
- l) Decreto supremo N° 017-2006 SA Reglamento de Ensayos clínicos en el Perú, modificado mediante Decreto supremo N°006-2007-SA.
- m) Decreto supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
- n) Decreto supremo N° 028-2023-SA Decreto Supremo que modifica e incorpora diversos artículos en el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA.
- o) Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos".
- p) Resolución Presidencial N°054-2022-CONCYTEC-P Formalizan aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P - "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - CONCYTEC"
- q) Resolución Presidencial N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del "Código Nacional de la Integridad Científica".
- r) Códigos Deontológicos de los Colegios profesionales de las Ciencias de la Salud del Perú vigentes.
- s) Resolución Jefatural N° 122 -2012 del 04.05.2012, que aprueba el "Plan de Implementación de la Red Nacional de Bioética en el Perú".
- t) Resolución ejecutiva directoral N° 1358-2022-DIRESA-HRM/DE. Aprueba la directiva N° 001-2022-HRM-UADI; denominada "Lineamientos para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la Salud en el hospital Regional de Moquegua".
- u) Resolución ejecutiva directoral N° 1386-2022-DIRESA-HRM/DE. Aprueba el "Protocolo de Investigación en el Hospital Regional de Moquegua" elaborado por el Comité General de Docencia e Investigación.
- v) Resolución Ejecutiva Directoral N° 1392-2022-HRM-UADI; directiva N° 002-2022 HRM-UADI denominada "Políticas Generales y Lineamientos de Políticas de Investigación y Ética en el hospital Regional de Moquegua".
- w) Resolución ejecutiva directoral N° 1418-2022-DIRESA-HRM/DE. Aprueba el Formato de Consentimiento Informado de Investigación del Hospital Regional de Moquegua.



CAPITULO III

DEFINICIONES OPERATIVAS

Artículo 5.

Se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Asesor:** Profesional de la salud del HRM encargado de monitorizar el desarrollo del proyecto de investigación institucional aprobado por el CII-HRM para su ejecución.

- b) **Asesor Externo:** Profesional de la salud externo sin vínculo laboral con el HRM, acreditado con experiencia en la línea de investigación, que colabora en la monitorización de la ejecución del proyecto de investigación.
- c) **Buenas prácticas clínica:** es un estándar para el diseño, condición, realización monitoreo, auditoria, registro, análisis y reporte de ensayos clínicos que proporciona una garantía que los datos y los resultados reportados son creíbles y precisos, y que están protegidos los derechos, de integridad y confidencialidad de los sujetos en investigación de manera coherente con los principios originarios de la Declaración de Helsinki.
- d) **Calidad en investigación:** Conjunto de propiedades y características de la investigación; la OPS lo considera como principio y un valor rector, donde refiere que "...las investigaciones de gran calidad deben ser éticas, eficientes, eficaces y accesibles para todos, vigiladas por expertos".
- e) **Difusión de la investigación:** es el proceso activo mediante el cual se investigan los mejores métodos para hacer que los grupos objetivos conozcan, reciban, acepten y puedan usar la información y otras intervenciones
- f) **Ensayo clínico:** es toda investigación que se efectúe en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacológicos; detectar las reacciones adversas, estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad. Los sujetos de investigación son asignados previamente al producto de investigación y la asignación está determinada por el protocolo de investigación.
- g) **Equipo de investigación:** Grupo conformado por profesionales con competencias y conocimientos en la ejecución de una investigación y que cumplen un rol directo y significativo en dicha ejecución, incluye médicos, enfermeras, químico farmacéuticos, entre otros profesionales liderados por un investigador principal.
- h) **Evento adverso:** Cualquier acontecimiento o situación perjudicial para la salud del sujeto de investigación, a quien se le está administrando un producto en investigación, y que no necesariamente tiene una causal con la administración del mismo. Por lo tanto, un evento adverso (EA) puede ser cualquier signo desfavorable y no intencionado; incluyendo un hallazgo anormal de laboratorio, síntoma o enfermedad asociada tempranamente con el uso de un producto en investigación; esté o no relacionado con este.
- i) **Investigación clínica:** Todo estudio relacionado con seres humanos voluntarios, que implica la observación y/o intervención física o psicológica, así como la colección, almacenamiento y utilización de material biológico, información clínica u otra información relacionada con los individuos.
- j) **Investigaciones Institucionales:** Investigación desarrollada por profesionales de la salud de una o más unidades orgánicas del Hospital Regional de Moquegua con vínculo laboral, cuyas investigaciones requieran presupuesto institucional de manera directa o indirecta para su ejecución, donde el tema preferentemente este enmarcado en la problemática de la salud pública y las prioridades de investigación en salud nacional, regional o institucional.
- k) **Investigación:** Proceso encaminado a obtener sistemáticamente conocimientos válidos siguiendo métodos científicos y reproducibles que deban ser aplicados de tal modo, que mejoren la salud de los individuos o las poblaciones, procurando determinar y mejorar las repercusiones de las políticas, programas e intervenciones que se originan dentro del sector de la salud, en el marco de las prioridades nacionales, regionales o institucionales en Investigación en Salud.



- l) **Investigación epidemiológica:** en el desarrollo de la epidemiología es una herramienta para el estudio de diferentes enfermedades o eventos relacionados con la salud, busca evaluar la repercusión de estos en el ámbito de la población, puede tener diseño descriptivo (estudio de caso y serie de casos, estudio de prevalencia, o ambos), seguido de un diseño analítico (en general un estudio caso-control), habitualmente de carácter exploratorio. Desde luego, abarca el estudio de los determinantes y la distribución de la frecuencia de enfermedades en una población, así como su evolución (vigilancia epidemiológica).
- m) **Investigación social:** es un proceso de generación de conocimientos relacionados con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro. Su foco es diverso y se puede centrar en la descripción de lo que sucede o en su origen.
- n) **Investigaciones sobre médicos u otra información personal:** son aquellas donde la aplicación del instrumento implica a los profesionales de salud que trabajan en el HRM, o la recopilación de datos son extraídas de los datos almacenados en el HRM, con el cumplimiento de la ley de confidencialidad de datos personales.
- o) **Investigación sobre muestras almacenadas:** Estudio biomédico en donde la población son muestra biológicas para lo cual se debe de haber solicitado consentimiento informado al paciente para la utilización de las mismas.
- p) **Investigación en sistemas de salud:** Deben ser la principal fuente de información porque estudia los problemas que tienen repercusiones en el desempeño del sistema de salud; desde el financiamiento, la gobernanza y las políticas hasta los problemas de estructuración, planificación, gestión, recursos humanos, prestación de servicios, y calidad de la atención en el sector público y privado.
- q) **Investigador del HRM:** Profesional que lleva a cabo las investigaciones y tiene registrado al menos una propuesta de investigación en la UADI en razón de su formación científica y con experiencia profesional y que mantiene vínculo laboral vigente con el HRM.
- r) **Investigador principal:** Es el responsable de conducir la investigación, tiene la capacidad de liderar un equipo de investigadores y participar en las diversas etapas de la investigación, con experiencia en el tema a investigar y cuenta con el código ORCID.
- s) **Prioridades de investigación HRM:** Son los ejes temáticos orientados a la innovación científica y tecnológica aprobados por el comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua (CIH-HRM) y refrendado por el Comité institucional de ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua (CIEI-HRM); además, está enmarcados en las políticas y prioridades nacionales de investigación en salud que son establecidas por el Ministerio de Salud.
- t) **Protocolo de investigación:** Documento técnico de una propuesta de investigación, con metodología científica desarrollada, que tiene como objetivo la presentación de un plan de investigación para generar o cambiar conocimientos de un modo sistemático.
- u) **Proyecto de investigación:** Protocolo de investigación que cumple la norma aprobada por el comité de ética y de investigación en el Hospital Regional de Moquegua a través de una Resolución Directoral.
- v) **Supervisión de la investigación:** Consiste en supervisar y verificar el desarrollo de la metodología y la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma del estudio de investigación institucional, de la que se remitirá un informe.



CAPITULO IV

COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6.

El Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua, se ha organizado para asumir la responsabilidad de establecer las líneas de investigación que asumirá el HRM como prioridad anualmente además de supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación institucional previamente validados hasta su culminación, además de estimular la difusión de investigación científica, por ello para ser miembros debe de tener los siguientes requisitos:

- Personas con pericia científica en el campo de la salud.
- Personas con formación en bioética: Conducta Responsable en Investigación (CONCYTEC)
- Capacitación en Buenas Prácticas clínicas.
- Personas con experiencia previa en investigación.
- Disponibilidad de tiempo y compromiso de participación.
- Contar con alguna capacitación en investigación.

CONFORMACIÓN

Artículo 7.

Total de miembros del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional

El número de miembros debe ser no menor de seis (06) constituido de la siguiente manera:
Miembros:

- Dos (02) médicos (como mínimo) con vínculo laboral al Hospital Regional de Moquegua.
- Tres (03) profesionales de la salud (como mínimo) con vínculo laboral al Hospital Regional de Moquegua.
- Un (01) profesional con experticia en estadística.

Artículo 8.

Roles de los miembros

Los miembros del comité están conformados por:

- Presidente(a):** Será un miembro del comité con vínculo laboral en el Hospital Regional de Moquegua con experiencia o capacitación en investigación en salud, que convocará a las reuniones del comité. Su período dura 02 años calendario. Puede renunciar o ser removido por no cumplir con el reglamento o falta de interés por el cargo. El presidente puede ser reelegido luego de transcurrido un periodo de no ejercicio. Para ser elegido como presidente el candidato deberá tener formación previa en metodología científica o redacción científica y una o más de las siguientes condiciones:

- Experiencia previa en investigación
- Tiempo para dedicarlo al cargo

- Secretario(a):** Es un miembro del comité con alguna experiencia en investigación en salud con vínculo laboral en el Hospital Regional de Moquegua que pertenece a la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación. Responsable del libro de actas.
En caso de ausencia del presidente, asumirá las funciones de este en el comité institucional de investigación del Hospital Regional de Moquegua (CII-HRM).

- Los miembros del comité:** Serán profesionales de la salud (multidisciplinario), con experiencia en investigación en salud, dispuestos a participar activamente en las actividades del comité. Todos, al integrarse al CII-HRM firmarán una declaración jurada de conflicto de interés, cuyo formato será brindado por el CIEI-HRM.



Artículo 9.

Renovación

Para el proceso de renovación de los miembros estará a cargo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua (UADI-HRM), tomando en cuenta los siguientes factores:

- b) Interés demostrado a través de la asistencia a las reuniones.
- c) Existencia o no de faltas de conducta de los miembros.
- d) Existencia de sanciones.

Artículo 10.

Asistencia

Los miembros tienen la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del CII-HRM, debiendo justificar su inasistencia previamente. Cuatro inasistencias consecutivas injustificadas serán causal de retiro, el mismo que será reemplazado con otro miembro propuesto por el comité o la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 11.

Funciones de Comité institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua

- a) Evaluar y aprobar las prioridades de investigación que desarrollará el HRM anualmente de acuerdo a las recomendaciones de prioridades de salud nacionales emitidas por el MINSA.
- b) Emitir opinión de aprobación o desaprobación a los proyectos de investigación propuestos por las unidades orgánicas del HRM u otras que requieran su intervención, de acuerdo a los criterios metodológicos colocados en la rúbrica de evaluación (anexo 1 y 3).
- c) Evaluar las enmiendas de los proyectos de investigación autorizados que lo requieran.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del comité.
- e) Consignar los acuerdos en actas en cada reunión realizada.
- f) Velar por la coordinación de los grupos multidisciplinarios de ejecución de investigación a partir de perfiles de investigación aprobados.
- g) Designar a los asesores metodológicos para las investigaciones institucionales de acuerdo al tema del protocolo de investigación propuesto.
- h) Informar a la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación de los acuerdos y avances del CII-HRM de forma trimestral.
- i) No divulgar información (objetivos, metodología, diseños, etc.) de los protocolos y proyectos de investigación sometidos a revisión o que estén en desarrollo.

Artículo 12.

Del presidente del CII-HRM

- a) Convocar y presidir la sesiones ordinarias y extraordinarias del CII-HRM.
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento del CII-HRM y los acuerdos que se tomen con los miembros del CII.
- c) Preparar conjuntamente con el secretario (a) del CII-HRM, la agenda de las sesiones.
- d) Representar al comité ante cualquier autoridad.
- e) Hacer uso del voto dirimente, en caso necesario.



- f) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, evaluación, aprobación y supervisión de los protocolos y proyectos de investigación institucionales.
- g) Proponer la modalidad de revisión de los protocolos y proyectos de investigación institucionales presentados a este comité.
- h) Designar a los revisores de los proyectos de investigación institucionales.
- i) Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del CII-HRM.
- j) Refrendar con su firma las aprobaciones de los proyectos de investigación evaluados por el comité con las enmiendas y otros documentos evaluados por el comité.
- k) Supervisar y proponer actividades de capacitación y difusión en temas de Investigación en Salud.
- l) Supervisar la elaboración de la memoria o reporte anual de las actividades desarrolladas por el comité, que contendrá:
- Nombre y cargo de los miembros del CII-HRM.
 - Matriz de las actividades del plan anual del comité.
 - Análisis de cumplimiento las actividades realizadas (resultados por indicador).
 - Consolidado del logro de los acuerdos de las reuniones teniendo como anexo las actas de reunión.
 - Porcentaje de asistencia de los miembros del comité.
 - Lista de proyectos (presentados, aprobados, desaprobados y otros).
 - Consolidado de las capacitaciones a los miembros del comité con sus resultados.
- m) Designar a un miembro del comité para actuar en su representación, en caso no pueda asistir a la sesión convocada.

Artículo 13.

De del(la) secretario(a) del CII-HRM

- a) Asistir a las sesiones del comité y preparar las deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos.
- b) Informar al Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua sobre el estado situacional de los protocolos de investigación institucionales en desarrollo.
- c) Sugerir, socializar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, la programación de las reuniones y asegurar el quórum.
- d) Coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- e) Redactar el acta de cada sesión del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua de acuerdo a la norma establecida en el Hospital.
- f) Registrar los protocolos de investigación presentados ante el CII-HRM, asignándoles un código de identificación.
- g) Vigilar el cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, evaluación, aprobación y supervisión de los protocolos y proyectos de investigación institucionales.
- h) Organiza, archivar y custodiar la documentación física y electrónica de los protocolos de investigación sometidos a consideración del CII-HRM, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros, este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Comité cuando la situación lo amerite.
- i) Organizar y mantener actualizada una base de datos que permita hacer el seguimiento de los protocolos de investigación institucionales en sus diferentes etapas; además de, datos de investigadores, líneas de investigación, asesores de protocolos de investigación y currículum vitae de los investigadores.
- j) Mantener permanente coordinación e intercambio con la Presidencia y Miembros del CII-HRM.



- k) Monitoreo de la ejecución de los protocolos y proyectos de investigación institucional, hasta su culminación y publicación en revistas indexadas.
- l) Colaborar con el presidente del CIEI en los informes anuales de actividades del CII-HRM. El informe anual incluye información sobre las fuentes de financiamiento y gastos del Comité.
- m) Facilitar el acceso a la literatura y los programas educativos útiles para los miembros del CII-HRM.

Artículo 14.

Son funciones de los miembros del comité

- a) Expresar su opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del CII-HRM.
- b) Dar a conocer su opinión y recomendaciones sobre los protocolos y proyectos de investigación asignados para revisión por el presidente del CII-HRM
- c) Participar en la supervisión de los protocolos de investigación institucionales aprobados por el CII-HRM.
- d) Mantener el principio de confidencialidad respecto a: la evaluación de los protocolos de investigación, lo tratado en las sesiones y cualquier otro aspecto inherente al funcionamiento del CII-HRM.
- e) Justificar con suficiente anticipación su inasistencia a las sesiones.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del CII-HRM.
- b) Firmar las actas generadas en las sesiones del CII-HRM.
- c) Abstenerse de participar en las evaluaciones de estudios en los que estén involucrados de manera directa o en situaciones en las que haya de por medio algún conflicto de interés, por lo que deberá pronunciarse antes de la revisión del protocolo o proyecto de investigación.
- d) En caso de faltas estipuladas cometidas por los miembros del comité, estos se someterán a las sanciones establecidas en el presente reglamento.



CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15.

Sesiones ordinarias

Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente, fecha, hora y lugar previamente acordados por el CII-HRM, a propuesta del presidente.

La duración de las sesiones será de aproximadamente seis (06) horas. La institución garantiza para los miembros de comité, la disponibilidad de seis (06) horas mensuales.

Artículo 16.

Sesiones extraordinarias

Se realizan a pedido del presidente del comité o de la mayoría de los miembros que conforman el quórum, el que debe estar constituido por la mitad más uno de los miembros.

Artículo 17.

Agenda de las sesiones

Cada sesión se redactará en acta en la que se consignará los detalles de los participantes, deliberaciones, votos emitidos, acuerdos y conclusiones registradas detalladamente.

La agenda de las sesiones ordinarias considerara la siguiente estructura:

- Registro de los miembros asistentes.
- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Despacho, informes y pedidos.
- Declaración de conflicto de interés al inicio de la sesión y previo a la evaluación de cualquier expediente.
- Exposición de proyectos de investigación institucionales a revisar para su aprobación o actividades pendientes como revisiones de eventos adversos de las investigaciones o para el cumplimiento del reglamento, así también las designadas por la Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación en el desarrollo del objetivo del CII-HRM.

Artículo 18.

Conflicto de intereses

Si algún miembro del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua, participara como investigador en un protocolo de investigación no podrá participar en su revisión y aprobación, excepto para proveer información requerida por el comité.

Artículo 19.

Infraestructura y recursos para las sesiones.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán en la sala de reuniones asignada por la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 20.

Facilidades horarias para miembros del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua.

Los miembros que laboran en el Hospital Regional de Moquegua tienen derecho a la autorización y facilidades horarias para asistir a las reuniones y poder cumplir con el trabajo asignado por el comité mínimo de cuatro (04) horas mensuales, la que debe ser autorizada mediante Resolución Directoral.



CAPÍTULO VII

DE LA PROPUESTAS Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

Artículo 21.

Temas de prioridades a investigar.

Los temas de investigación de los proyectos institucionales se desarrollan dando prioridades establecidas por el CII-HRM como ejes.

Artículo 22.

Elaboración de los proyectos de investigación institucionales.

Toda propuesta de proyecto de investigación inicialmente contará con la asesoría de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación la que luego de formular dicho proyecto en conjunto con el investigador será enviado al CII-HRM para su revisión, evaluación y determinación del asesoramiento finalmente será aprobado por el comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua (CIEI-HRM).

Artículo 23.

Aprobación del Proyecto de investigación institucional.

El CII-HRM aprobará el proyecto o protocolo de investigación dicha constancia quedará consignado en el acta de reunión mediante la aplicación de la rúbrica (anexo 1, 3):

- Con resultado de promedio se satisfactorio mayor a 80%, remitiendo las sugerencias de mejora al investigador (anexo 2),
- Si el proyecto obtuviera u puntaje entre mayor de 70% menor a 80%, se remitirá las observaciones (anexo 2) al investigador principal para su levantamiento en 1 mes y;
- Si el proyecto estuviera con el puntaje de rubrica menor a 70% será rechazado.

Luego de la aprobación de los proyectos de investigación será informado mediante acta de CII-HRM a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación la que una vez cuente con la aprobación del CEI-HRM, solicitará mediante informe el acto resolutivo directoral correspondiente, que será publicado en la página Web del HRM.

Artículo 24.

Asesoría de las Investigaciones Institucionales.

El CII-HRM designará al asesor metodológico experto que monitorizará y acompañará el desarrollo de la Investigación Institucional al Investigador o equipo hasta la culminación con la entrega del informa final de la misma.

Artículo 25.

Del Informe final.

Una vez terminado el proyecto de investigación será remitido al CII-HRM para su revisión y aprobación, los que remitirán su conformidad.

Artículo 26.

Indexación de artículo de investigación.

El investigador o equipo de investigación en conjunto con el asesor elaborará el artículo de investigación una vez culminado el proyecto y aprobado por el CII-HRM, el que será remitido mediante un informe a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

El investigador o equipo de investigación elegirá la revista a indexar el artículo de investigación según el tema y el reconocimiento de la revista, el proceso será informado a la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación.

De ser necesario algún pago por la indexación la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remitirá u informe a la dirección Ejecutiva, para su trámite correspondiente, de no acceder al mismo el investigador principal será informado para la búsqueda de otra revista.

Artículo 27.

Publicación del artículo de investigación.

En la página Web del HRM se publicará los datos de la investigación realizada como es (titulo, autora, unidad orgánica y otros).

CAPÍTULO VIII

DEL INVESTIGADOR

Artículo 28.

Requisitos para ser Investigador Principal.

Es investigador aquella persona natural, profesional médico o profesional de la salud no médico, con vínculo laboral al HRM responsable de la realización del protocolo de investigación. Debe ser:

- a) Apto por su formación académica, entrenamiento y experiencia para asumir la responsabilidad de la conducción apropiada del protocolo de investigación.



- b) Tener tiempo suficiente para conducir apropiadamente el estudio dentro del periodo acordado.
- c) Conocer los lineamientos de las buenas prácticas clínicas y ética en investigación [Art. 67 q) del REC vigente, DS N° 021-2017-SA] así como conducta responsable en investigación (consideraciones éticas 8.4.11 y 7.3.1 de la RM N° 233-2020-MINSA).

Artículo 29.

Código del investigador.

Al menos uno de los investigadores debe tener código ORCID asignado por CONCYTEC con al menos una publicación al año de preferencia.

Artículo 30.

Facilidades para el investigador o el equipo de investigación

El investigador o el equipo de investigación que esté desarrollando algún protocolo o proyecto tendrá las facilidades necesarias en cuanto al tiempo y recursos, solicitud que será aprobada por el CII-HRM y gestionado por la UADI, de acuerdo a las posibilidades que pueda brindarles el HRM.

CAPÍTULO IX

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Artículo 31.

Archivo y documentación.

La documentación generada por el CII-HRM se archivará y estará bajo la custodia de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación, la que será accesible solo los miembros del comité y en caso de auditorías. Los documentos archivados de acuerdo a norma permanecerán por un periodo de 10 años después de finalizado el estudio.

Los documentos que deben de archivararse incluyen pero no se limitan a:

- Códigos vigentes (nacional e internacionales).
- El currículum vitae de todos los miembros del Comité.
- Registros administrativos.
- Documentos establecidos por el Comité.
- La programación de reuniones.
- Informes anuales.
- Una copia de toda la documentación enviada o recibida al Comité.
- Una copia de los documentos enviados por el(los) investigadores.
- El proyecto de investigación y el informe final del estudio.

El (la) secretario(a) técnico(a) del Comité será responsable del archivo y manejo de la documentación del Comité, quien utilizará los medios adecuados para que los documentos.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 32.

Es competencia del CII-HRM establecer las sanciones a los miembros que incurran en el incumplimiento de sus funciones. Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al miembro del comité indicando la fecha y hechos que motivaron.



Artículo 33.

Tipos de Sanciones.

Son las siguientes:

a) Falta leve:

- Amonestación Verbal o escrita.
- Ausencia injustificada a una reunión ordinaria, la no comunicación.
- Tres faltas de puntualidad no justificada.
- Incumplimiento de la evaluación del proyecto encargado para evaluación.

b) Falta moderada:

- Suspensión de un mes de sus funciones del CII-HRM
- Tres ausencias injustificadas a las reuniones ordinarias
- Las ofensas a otro miembro del comité estén presentes o no.
- Incumplimiento reiterado de evaluación de los proyectos o protocolos que se le encomienden.
- La reincidencia de una falta leve.

c) Falta Grave:

- Suspensión definitiva del CII-HRM
- Cuatro ausencias a las reuniones ordinaria del CII-HRM.
- Las faltas graves de respeto y los malos tratos de palabra u obra de cualquier miembro del comité.
- Fraude deslealtad o abuso de confianza en relación a la tarea encomendada.
- Violación de secretos de obligada reserva que perjudique al CII-HRM

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el CII-HRM, en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo 35.

El CII-HRM coordinará con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para la actualización de los formatos de presentación revisión evaluación y aprobación del CII-HRM.

Artículo 36.

Cualquier controversia será resuelta por el CII-HRM en primera instancia y por la Unida de apoyo a la Docencia e Investigación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37.

En la directiva de Investigaciones Científicas, se establece las pautas de la estructura, presentación, aprobación, ejecución, finalización y publicación de los proyectos de investigación del HRM.

Artículo 38.

La vigencia del presente reglamento será de 02 años a partir de su aprobación, cumplido el periodo podrá ser actualizado o modificado por iniciativa d ellos integrantes de CII-HRM.

**CAPÍTULO XII
ANEXOS**

- Anexo 1: INFORME DE RÚBRICAS DE EVALUACIÓN METODOLOGICA DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**
- Anexo 2: OBSERVACIONES O SUGERENCIAS PARA EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**
- Anexo 3: FORMATO DE REVISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**



Rosa Mana Ramos Sara
ENDOCRINOLOGIA
CMP 34963-RNE 24286

ANEXO 1

INFORME DE RÚBRICAS DE EVALUACIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA:

1. Título del proyecto de investigación

2. Autor (es):

Rubrica de evaluación

CRITERIOS	EXCELENTE (2.5)	BUENO (2)	SATISFACTORIO (1.5)	DEFICIENTE (1)	PUNTAJE
Datos generales	El proyecto o protocolo contiene una portada con todos los datos que se indican en el esquema dado por la directiva de elaboración de proyectos, protocolos e informes finales de investigación del-HRM	El proyecto contiene una portada con algunos datos que indican en el esquema dado	E proyecto contiene una portada con título de proyecto autor y la unidad orgánica correspondiente	El proyecto contiene una portada solo con título de proyecto y autor	
Planteamiento del problema situación problemática	El tema elegido está contextualizado en tiempo, lugar y población. Señala la magnitud del tema. Describe qué se ha investigado, hasta dónde se ha llegado y qué falta por hacer. Va de lo general a lo particular, describe la situación en el ámbito donde realizará el estudio.	El tema elegido no está contextualizado en tiempo, lugar y población. Señala la magnitud del tema. Describe qué se ha investigado, hasta dónde se ha llegado y qué falta por hacer. Va de lo general a lo particular, describe la situación en el ámbito donde realizará el estudio.	El tema elegido no está contextualizado en tiempo, lugar y población. No señala la magnitud del tema. Describe qué se ha investigado, hasta dónde se ha llegado y qué falta por hacer. Va de lo general a lo particular, describe la situación en el ámbito donde realizará el estudio.	El tema elegido no está contextualizado en tiempo, lugar y población. No señala la magnitud del tema. No describe qué se ha investigado, hasta dónde se ha llegado y qué falta por hacer. No a de lo general a lo particular, describe la situación en el ámbito donde realizará el estudio.	
Formulación del problema	El problema está formulado en forma de pregunta. Expresa una relación de variables (opcional para trabajos cuantitativos). Es posible realizar la prueba empírica de las variables (es susceptible de verificación). Expresa una dimensión temporal y espacial y señala la población objeto de estudio. Su redacción es	El problema no está formulado en forma de pregunta. Expresa una relación de variables (opcional para trabajos cuantitativos). Es posible realizar la prueba empírica de las variables (es susceptible de verificación). Expresa una dimensión temporal y espacial y señala la	El problema no está formulado en forma de pregunta. No expresa una relación de variables (opcional para trabajos cuantitativos). Es posible realizar la prueba empírica de las variables (es susceptible de verificación). Expresa una dimensión temporal y espacial y señala la	El problema no está formulado en forma de pregunta. No expresa una relación de variables (opcional para trabajos cuantitativos). No es posible realizar la prueba empírica de las variables (es susceptible de verificación). Expresa una dimensión temporal y espacial y señala la	



Rosa
 Rosa Wara Ramos Sara
 ENDOCRINOLOGIA
 CMP - 34963 - RNE - 24286

	clara y no permite ambigüedad	población objeto de estudio. Su redacción es clara y no permite ambigüedad	población objeto de estudio. Su redacción es clara y no permite ambigüedad	población objeto de estudio. Su redacción es clara y no permite ambigüedad	
Justificación	<p>Conveniencia: Utilidad de sus resultados. Se ha sustentado la utilidad o para qué servirá el estudio de investigación.</p> <p>Relevancia social: El estudio ayudará a resolver un problema de salud. Ausencia de conflictos bioéticos.</p> <p>Valor teórico: Llenará un vacío del conocimiento.</p> <p>Factibilidad y Viabilidad del estudio: describirá de forma clara y detallada</p>	<p>No tiene descrito la conveniencia: Utilidad de sus resultados. Se ha sustentado la utilidad o para qué servirá el estudio de investigación.</p> <p>Relevancia social: El estudio ayudará a resolver un problema de salud. Ausencia de conflictos bioéticos.</p> <p>Valor teórico: Llenará un vacío del conocimiento.</p> <p>Factibilidad y Viabilidad del estudio: describirá de forma clara y detallada</p>	<p>No tiene descrito la conveniencia: Utilidad de sus resultados. Se ha sustentado la utilidad o para qué servirá el estudio de investigación.</p> <p>No se describe la relevancia social: El estudio ayudará a resolver un problema de salud. Ausencia de conflictos bioéticos.</p> <p>Valor teórico: Llenará un vacío del conocimiento.</p> <p>Factibilidad y Viabilidad del estudio: describirá de forma clara y detallada</p>	<p>No tiene descrito la conveniencia: Utilidad de sus resultados. Se ha sustentado la utilidad o para qué servirá el estudio de investigación.</p> <p>No se describe la relevancia social: El estudio ayudará a resolver un problema de salud. Ausencia de conflictos bioéticos.</p> <p>No se describe el valor teórico: Llenará un vacío del conocimiento.</p> <p>Factibilidad y Viabilidad del estudio: describirá de forma clara y detallada</p>	
Objetivos de la investigación	Están dirigidos a los elementos básicos del problema. Son medibles, observables, claros y precisos. Están expresados en verbo en infinitivo. Orienta hacia los resultados que se esperan alcanzar.	No están dirigidos a los elementos básicos del problema. Son medibles, observables, claros y precisos. Están expresados en verbo en infinitivo. Orienta hacia los resultados que se esperan alcanzar.	No están dirigidos a los elementos básicos del problema. No son medibles, observables, claros y precisos. Están expresados en verbo en infinitivo. Orienta hacia los resultados que se esperan alcanzar.	No están dirigidos a los elementos básicos del problema. No son medibles, observables, claros y precisos. No están expresados en verbo en infinitivo. Orienta hacia los resultados que se esperan alcanzar.	
Marco teórico	Los antecedentes citados tienen relación con el problema en estudio. Presenta una síntesis completa de los antecedentes del estudio. Se presentan a manera de resumen, no es "copia y pega", del más reciente al más antiguo; internacionales y nacionales, aplicando el estilo Vancouver. El contenido permite describir las variables a investigar, analizar, explicar el problema en el plano teórico. La bibliografía revisada es actualizada.	Los antecedentes citados no tienen relación con el problema en estudio. Presenta una síntesis completa de los antecedentes del estudio. Se presentan a manera de resumen, no es "copia y pega", del más reciente al más antiguo; internacionales y nacionales, aplicando el estilo Vancouver. El contenido permite describir las variables a investigar, analizar, explicar el problema en el plano teórico. La bibliografía revisada es actualizada.	Los antecedentes citados no tienen relación con el problema en estudio. No presenta una síntesis completa de los antecedentes del estudio, o no se presentan a manera de resumen, no es "copia y pega", del más reciente al más antiguo; internacionales y nacionales, aplicando el estilo Vancouver. El contenido permite describir las variables a investigar, analizar, explicar el problema en el plano teórico. La	Los antecedentes citados no tienen relación con el problema en estudio. No presenta una síntesis completa de los antecedentes del estudio, o no se presentan a manera de resumen, es "copia y pega", del más reciente al más antiguo; internacionales y nacionales, no hay aplicación el estilo Vancouver. El contenido permite no describe las variables a investigar, analizar, explicar el problema en el plano	



			bibliografía revisada es actualizada.	teórico. La bibliografía revisada es actualizada.
Variables	Para el caso de investigaciones cuantitativas: presenta las variables, estableciendo la relación correspondiente. Para el caso de investigaciones cualitativas, presenta las categorías preliminares. Realiza la Operacionalización de las variables y la Matriz de consistencia	Para el caso de investigaciones cuantitativas: no presenta las variables, estableciendo la relación correspondiente. Para el caso de investigaciones cualitativas, no presenta las categorías preliminares. Realiza la Operacionalización de las variables y la Matriz de consistencia	Para el caso de investigaciones cuantitativas: no presenta las variables, no ha estableciendo la relación correspondiente. Para el caso de investigaciones cualitativas, no presenta las categorías preliminares. Realiza la Operacionalización de las variables y la Matriz de consistencia	Para el caso de investigaciones cuantitativas: no presenta las variables, estableciendo la relación correspondiente. Para el caso de investigaciones cualitativas, no presenta las categorías preliminares. No realiza la Operacionalización de las variables y la Matriz de consistencia
Metodología: Tipo de estudio Descripción del área de estudio	El diseño metodológico propuesto permite que el estudio del problema. Sustenta el diseño metodológico explicando técnicamente la relación con el problema. Explica el ámbito del estudio con información real y relevante.	El diseño metodológico propuesto no permite el estudio del problema. Sustenta el diseño metodológico explicando técnicamente la relación con el problema. Explica el ámbito del estudio con información real y relevante.	El diseño metodológico propuesto no permite el estudio del problema. No sustenta el diseño metodológico explicando técnicamente la relación con el problema. Explica el ámbito del estudio con información real y relevante.	El diseño metodológico propuesto no permite el estudio del problema. No sustenta el diseño metodológico explicando técnicamente la relación con el problema. No explica el ámbito del estudio con información real y relevante.
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Son las correctas de acuerdo con la investigación. Sustenta las técnicas e instrumento explicando técnicamente las razones de la elección y la relación con las variables. Presenta instrumentos confiables y válidos explicando la metodología aplicada para determinar la confiabilidad y validez. Los procesos realizados para la determinación de la confiabilidad y validez de los instrumentos, son los idóneos en relación a la naturaleza de las variables. Los procesos realizados garantizan que la información a obtener será relevante y precisa.	No son las correctas de acuerdo con la investigación. Sustenta las técnicas e instrumento explicando técnicamente las razones de la elección y la relación con las variables. Presenta instrumentos confiables y válidos explicando la metodología aplicada para determinar la confiabilidad y validez. Los procesos realizados para la determinación de la confiabilidad y validez de los instrumentos, son los idóneos en relación a la naturaleza de las variables. Los procesos realizados garantizan que la información a	No son las correctas de acuerdo con la investigación. No sustenta las técnicas e instrumento explicando técnicamente las razones de la elección y la relación con las variables. No presenta instrumentos confiables y válidos explicando la metodología aplicada para determinar la confiabilidad y validez. Los procesos realizados para la determinación de la confiabilidad y validez de los instrumentos, son los idóneos en relación a la naturaleza de las variables. Los procesos realizados garantizan que la información a	No son las correctas de acuerdo con la investigación. No sustenta las técnicas e instrumento explicando técnicamente las razones de la elección y la relación con las variables. No presenta instrumentos confiables y válidos explicando la metodología aplicada para determinar la confiabilidad y validez. Los procesos realizados para la determinación de la confiabilidad y validez de los instrumentos, no son los idóneos en relación a la naturaleza de las variables. Los procesos realizados garantizan parcialmente que la



Rosa

		obtener será relevante y precisa.	obtener será relevante y precisa.	información a obtener será relevante y precisa.	
Cronograma, referencias bibliográficas y presentación del trabajo en físico y exposición.	Presenta Cronograma de GANTT. Cita sus referencias según el estilo Vancouver, con un total de 25 referencias no mayores a 5 años de antigüedad Turnitin no mayor a un 10% Claridad en la redacción y sintaxis. Realiza la defensa de su tema con seguridad. Dominio del tema y de la metodología de investigación.	No Presenta Cronograma de GANTT o las citas de sus referencias según el estilo Vancouver. Claridad en la redacción y sintaxis. Realiza la defensa de su tema con seguridad. Dominio del tema y de la metodología de investigación.	No Presenta Cronograma de GANTT o las citas de sus referencias según el estilo Vancouver. No hay claridad en la redacción y sintaxis. Realiza la defensa de su tema con seguridad. Dominio del tema y de la metodología de investigación.	No Presenta Cronograma de GANTT o las citas de sus referencias según el estilo Vancouver. No hay claridad en la redacción y sintaxis. No realiza la defensa de su tema con seguridad. Dominio del tema y de la metodología de investigación.	

Observaciones del evaluador:

Resultado:

Aprobado (más del 80%): Observado (entre 70 y 80%): Rechazado (menos del 70%):



Firma del presidente

Firma del evaluador


 Rosa María Ramos Sara
 ENDOCRINOLOGÍA
 C.M.P. 34863 - R.N.E. - 24286

ANEXO 2

OBSERVACIONES O SUGERENCIAS PARA EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

TÍTULO:

<p>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (Incluye descripción del problema, formulación del problema y justificación).</p>	
<p>MARCO TEÓRICO (Incluye antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales objetivos, hipótesis)</p>	
<p>METODOLOGÍA (Incluye: tipo de estudio, diseño muestral, operacionalización de variables, técnica e instrumentos de recolección de datos, plan de recolección de datos, plan de procesamiento y análisis de datos)</p>	
<p>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (Incluye: presupuesto cronograma de actividades)</p>	
<p>ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN</p>	
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</p>	
<p>ANEXOS (incluye instrumentos de recolección de datos, consentimiento informado)</p>	



Presidente del CII-HRM


Rosa Maria Ramos Sara
ENDOCRINOLOGÍA
CMP 34963 - RNE- 24286

ANEXO 3

FORMATO DE REVISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

El presente formulario es una guía para la revisión de artículos científicos.

Ingrese una (X) en la sección que considere pertinente;

ÍTEM	Si (1)	No (0)	OBSERVACIONES
1. Título del artículo: Es adecuado, figura en español e inglés.			
2. Resumen: Presenta adecuadamente la información y es coherente. Contiene como máximo 200 palabras. - Abstract: Figura en idioma inglés. - Las palabras clave figuran entre cinco y siete palabras separadas cada una por punto y coma o como lo solicita la revista a indexar.			
3. Introducción: Debe contener la situación problemática, antecedentes, justificación y objetivo del estudio, con redacción clara, en el orden indicado; utilizando literatura científica actual como soporte. Respeta el esquema de la revista a indexar.			
4. Metodología: Se describe el objeto de estudio y los procedimientos ejecutados en el estudio (mencionando en la misma descripción de los procedimientos, los principales equipos e instrumentos utilizados).			
5. Los resultados: se presentan de manera clara y se relacionan con los objetivos de investigación.			
5. Discusión: A medida que se van mostrando los resultados, se interpretan y analizan, teniendo como respaldo otros estudios anteriormente publicados o utilizando algún criterio bien fundamentado.			
6. Conclusiones: Se redactan de manera breve, precisa y de acuerdo con los objetivos establecidos. También incluye recomendaciones para futuras investigaciones y los beneficios de sus resultados. No utiliza guiones o viñetas para separarlos, por el contrario, figuran en texto corrido y en un solo párrafo.			
7. Referencias: Se incluye una lista completa y formateada de referencias que respaldan el trabajo, de acuerdo al estilo indicado por la revista a indexar.			
8. Estilo y redacción: El artículo está escrito con un estilo claro, conciso y sin errores gramaticales o de ortografía.			



Observaciones del evaluador:

Resultado:

Aprobado (más del 80%): Observado (entre 70 y 80%): Rechazado (menos del 70%):

Firma del presidente

Firma del evaluador


Rosa Marina Ramos Saira
ENDOCRINOLOGÍA
CMP - 34963, RNE - 24286